



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 342-2024-UNACH

Chota, 05 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta N° 067-2024-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 22 de marzo de 2024; el Oficio N° 0141-2024-UNACH/VPI, de fecha 25 de marzo de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Carta N° 067-2024-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 22 de marzo de 2024, el director de la Dirección de Bienes y Servicios presenta ante la Vicepresidencia de Investigación, el requerimiento de personal de apoyo para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, contenido en la Carta N° 054-2024-UNACH-VPI-DPBS-CEPRE, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento, por lo que solicita se realice el trámite respectivo de dicha solicitud.

Que, mediante Oficio N° 0141-2024-UNACH/VPI, de fecha 25 de marzo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, presenta a la presidencia de la Comisión Organizadora, la solicitud de contratación de personal de apoyo para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el periodo de abril a junio de 2024.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de marzo de 2024, se acordó, por **UNANIMIDAD**: Aprobar, la contratación de personal de apoyo para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el periodo de abril a junio de 2024, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 067-2024-UNACH/VPI-DPBS.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la contratación de personal de apoyo para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el periodo de abril a junio de 2024; de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 067-2024-UNACH/VPI-DPBS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota